

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
2720 - COLON (B) -

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1154

ARTICULO 1°: Autorízase a la Cooperativa Industrial de Colón Ltda. a aplicar la tarifa por abasto de Vacunos A 43.063,72 y por abasto de porcinos A 52.723,72, a partir del mes de Abril de 1990.-----

ARTICULO 2°: Para el cálculo se tomó:

|                                                |             |
|------------------------------------------------|-------------|
| Tarifa Actual para animales vacunos:           | A 24.696,42 |
| Incremento por mano de obra 70% s/67,37%       | 11.646,57   |
| Incremento por otros conceptos 83,40% s/32,63% | 6.720,73    |

NUEVA TARIFA A APLICAR PARA ANIMALES VACUNOS:....A 43.063,72

Incremento extra 7 lts.gas-oil a A 1.380 el lt. 9.660,00

NUEVA TARIFA A APLICAR PARA ANIMALES PORCINOS:...A 52.723,72

ARTICULO 3°: Periódicamente y a requerimiento del Honorable Concejo Deliberante la Cooperativa deberá presentar un estudio integral de costos que se tendrá en cuenta a los efectos de la determinación del costo de las tarifas a aplicar como así también para la obtención de los nuevos porcentajes correspondientes a los conceptos mencionados en el Artículo 2°.-----

ARTICULO 4°: De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B), EL DIA 27 DE ABRIL DE 1990.-

  
VIRGILIO E. PINEDA  
SECRETARIO II. C. DELIBERANTE



  
PROF. ALBERTO L. CAVALLERO  
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE